Retos normativos y de supervisión para el 2013

Por.

María Claudia Cuevas M.

Vicepresidente Financiera y Administrativa FASECOLDA

El 2013 será un año decisivo en términos de regulación y supervisión para la industria aseguradora colombiana. La apertura del sector y la incorporación de estándares prudenciales en las normas que la rigen, traerán grandes desafíos económicos para las compañías de seguros.

En los últimos años, el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera han trabajado con el sector en la actualización y modernización de la normativa en seguros, con el objeto de propender por el desarrollo y profundización de la actividad aseguradora, garantizando al mismo tiempo, la solidez y solvencia de las entidades y la protección de los asegurados. Aunque se han dado importantes avances en esta materia, la agenda de regulación para el 2013 es ambiciosa.

A continuación se presenta un breve resumen de los temas que serán objeto de discusión entre estas entidades y el gremio en el presente año:

Reglamentación secundaria del Ramo de Terremoto:

 El Decreto 4865 de 2011 modificó las normas de reservas técnicas para el ramo de terremoto, uno de los principales cambios que introdujo es el uso de modelos de estimación de las pérdidas esperadas

para el cálculo de la prima pura y las reservas del ramo, y desde el año pasado, la Superintendencia Financiera y Fasecolda han trabajado en la definición de la información mínima que las aseguradoras deben recopilar para modelar sus riesgos. A finales del 2012, el supervisor publicó para comentarios un primer borrador de circular que se espera sea expedida en el primer trimestre del año. Cabe recordar que las aseguradoras contarán con un plazo máximo de dos años para la implementación del modelo, una vez este se establezca vía circular. De manera paralela la Superintendencia se encuentra analizando los diferentes modelos que existen en el mercado, para evaluar las características que estos deben tener y la posibilidad de desarrollar un modelo de referencia propio. Seguramente durante el 2013 se iniciarán las discusiones con referencia al citado modelo.

- 2. **Régimen de Reservas Técnicas:** Durante el 2012, el Ministerio de Hacienda publicó para comentarios dos versiones de proyecto de decreto que modifican el régimen de reservas técnicas de las compañías de seguros. A la fecha, el proyecto de decreto, que en términos generales recoge la propuesta del gremio, se encuentra en discusión. En el transcurso de este año, se deberá adelantar un estudio que permita determinar el impacto que tendrá la aplicación de estas nuevas metodologías en los estados financieros de las entidades de seguros y el tiempo prudencial para que las mismas puedan implementarlo. Una vez se expida el decreto, que será el marco conceptual del régimen, deberán iniciarse mesas de trabajo con el supervisor para adelantar la reglamentación secundaria.
- 3. **Normas de Patrimonio Técnico:** El Ministerio de Hacienda se encuentra revisando las normas relativas al capital admisible en los requerimientos

de Solvencia. Aunque a la fecha no se ha socializado un proyecto de decreto con la industria, se esperan cambios en los rubros que hoy son admisibles en el cálculo del patrimonio técnico de las compañías de seguros.

4. Seguridad Social

a. Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia: El Ministerio adelantará un proyecto relacionado con un estudio en el que se pretende estimar el precio del seguro como porcentaje del ingreso base de cotización de los afiliados y posteriormente revisará el mecanismo de contratación. De forma paralela se han estado evaluando los modelos de subasta utilizados en Chile y Perú.

En línea con este proyecto, el supervisor está evaluando la pertinencia de determinar una nota



técnica única para el seguro y estandarizar la información requerida en los procesos licitatorios del mismo.

Este tema será de relevancia, especialmente frente a los anuncios del Gobierno de adelantar en este año una reforma al sistema pensional colombiano.

b. Tablas de mortalidad de inválidos: La Superintendencia se encuentra preparando una actualización de estas tablas. A la fecha envió un primer documento técnico a la Dirección de Regulación de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y se encuentra a la espera de los comentarios que dicho Ministerio tenga sobre el particular.

El gremio estará atento para participar en el análisis y discusión de la metodología propuesta.



- c. Riesgos Laborales: En el 2012 se expidió la Ley 1562 que modificó el Sistema de Riesgos Laborales. Aunque buena parte de la reglamentación de esta ley depende de los Ministerios de Trabajo y Salud, y Protección Social, el Ministerio de Hacienda deberá participar activamente en algunos de los decretos. Se espera la reglamentación de la afiliación de independientes, la definición de recursos propios de las ARL y el estudio que sustente el porcentaje de aportes al Fondo de Riesgos Profesionales, entre otros.
- 5. Liberalización del mercado de seguros: Con la entrada en vigencia de nuevas disposiciones en materia de comercio transfronterizo y consumo de seguros en el exterior, a partir de julio de este año, el supervisor tiene interés en implementar mecanismos de protección al consumidor, mediante la creación de un registro de las entidades que ofrezcan seguros del exterior, para los ramos en que esté autorizado. Por su parte, el Ministerio de Hacienda establecerá los lineamientos para desarrollar programas de educación financiera, destinados a los colombianos que adquieran seguros fuera del país. En cuanto a la competitividad del mercado asegurador colombiano, en la reciente reforma tributaria se incluyó un artículo que garantiza el control a los diferenciales de impuestos a las ventas de los seguros locales frente a los del exterior. Se espera que en el transcurso del primer semestre, se discutan con el Ministerio de Hacienda y la DIAN los mecanismos para hacer efectiva esta disposición.
- 6. Normas Internacionales de Información Financiera: A finales de 2012 se expidió el Decreto 2784 de 2012 que estableció el marco normativo mediante el cual las entidades del Grupo 1 (Emisores de valores, entidades de interés público, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y grandes empresas) deben adoptar estas normas.

En el decreto se establece un régimen normativo especial para los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras, que no tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a las cuales les aplicarán las normas que, en convergencia con las NIIF, expida el Gobierno en un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del decreto.

De igual manera faculta a la Superintendencia para que adelante los estudios necesarios para evaluar el impacto de la aplicación integral de las NIIF en sus vigilados.

El gremio espera que con la emisión de este decreto, se reactiven las mesas de trabajo conjuntas, para avanzar en la adopción de los estándares y la modificación de los formatos de reporte.

Cabe recordar que el período de transición inicia el 1 de enero de 2014 y que la adopción plena se hará a partir del 1 de enero del 2015.

- 7. Estándares de idoneidad para los intermediarios de seguros: Como parte de los programas de protección al consumidor, la Superintendencia tiene interés en elevar los estándares de idoneidad de quienes ofrecen productos de seguros a los consumidores. En esa línea, viene trabajando con el sector en determinar requisitos mínimos de formación que garanticen la debida asesoría al consumidor de seguros. Se espera discutir en el primer trimestre del año la propuesta del supervisor en esta materia.
- 8. **Supervisión Basada en Riesgos:** La Superintendencia continuará fortaleciendo su modelo, mediante la aplicación de un Marco Integral de Supervisión

La Superintendencia tiene interés en elevar los estándares de idoneidad de quienes ofrecen productos de seguros a los consumidores.

(MIS). En el 2012, dos entidades de seguros hicieron parte de una prueba piloto para ajustar el modelo de seguros. Se espera que el 2013 se incluyan más compañías de seguros en ese piloto.

9. FATCA: Foreign Account Tax Compliance Act: En el marco de la normativa FATCA de los Estados Unidos (ver Castro 2012), se esperaría que la DIAN y los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores crearan un escenario para que Colombia firme un acuerdo bilateral que permita el intercambio de información tributaria o se adhiera a un tratado internacional en el mismo sentido, facilitando a las entidades vigiladas que reciban recursos de los Estados Unidos, cumplir con las disposiciones contenidas en esa Ley.



10. **Otros temas de interés para el sector:** La promoción de los microseguros, la regulación de los productos masivos, el fortalecimiento de los sistemas de información del sector, la reglamentación de la profesión de actuario y los programas de educación financiera, también serán parte de los temas que se analicen conjuntamente con la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda en el transcurso del año.

Si bien la lista es extensa, es muy probable que, una vez se conozca el reporte final para Colombia del Programa de Evaluación del Sector Financiero del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, deban incluirse otros temas atendiendo las recomendaciones de estas entidades.

Bibliografía

• Castro, F. (2012). "El sector asegurador colombiano ante FATCA", Revista de Fasecolda, no. 148., pp. 78-82.



Consulta de seguros vigentes de automóviles, vida y bienes comunes

